



EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

Consiste en la posibilidad de cambiar de cualquier tipo de residencia (temporaria, sujeta a contrato, dependiente o titular) a visa de estudiante. Debe solicitarla dentro de los 90 días antes del vencimiento de la visa de la que es titular. Este tipo de visa no autoriza a su titular a realizar actividades remuneradas. Si necesita realizarlas, solicite el Informativo E4, que indica los requisitos para solicitar Permiso de Trabajo.

NOTA: Si usted tiene Visa Estudiante Titular y cambió de institución educacional no es necesario solicitar un nuevo permiso de residencia.

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

1 SOLICITUD DE VISA ESTUDIANTE POR CORREO LLENADA INTEGRAENTE Y FIRMADA

1 fotocopia del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, estampado de la visa anterior).

1 fotocopia del Certificado de Registro, emitido por Policía Internacional, obligatorio sólo para personas mayores de 18 años

1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.) en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad para extranjeros.

1 fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Certificado original de antecedentes, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Tiene una vigencia de 30 días y es obligatorio sólo para personas mayores de 18 años.

Si su Tarjeta de Turismo venció deberá solicitar Cálculo de Multa Extranjero a través del portal

tramites.extranjeria.gob.cl.

Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado. Los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años).

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADOS POR SUS PADRES deberán presentar documentación que acredite la tutoría o custodia del menor y el certificado de nacimiento, debidamente apostillados o debidamente legalizados. En el caso de que el tutor sea extranjero, deberá acreditar su situación de residencia.

EN EL CASO DE QUE LA VISA ANTERIOR HAYA SIDO SUJETA A CONTRATO COMO TITULAR, deberá acompañar el finiquito correspondiente firmado por el empleado y el empleador ante notario o el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo o una Certificación Judicial (si corresponde) que certifique la fecha de término de la relación laboral.

B1. NO BECARIO

Certificado original de matrícula, indicando nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa, o

Certificado original de alumno regular, indicando nombre del titular, duración de la carrera y nivel que cursa.

Acreditar fuente de ingresos que financian al estudiante a través de alguno de los siguientes documentos: **Depósitos (fotocopia), Giros periódicos (fotocopia), Declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile, quien deberá acreditar ingresos, Otros.**

2. BECARIO

Certificado original de matrícula, indicando nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa, o

Certificado original de alumno regular, indicando nombre del titular, duración de la carrera y nivel que cursa.

Certificado original de beca, indicando período de duración, financiamiento y centro de estudios.

3. ALUMNO DE PROGRAMA DE INTERCAMBIO

Certificado original del establecimiento educacional, que señale que el petitionerario está participando en un programa de intercambio estudiantil.

Acreditar fuente de ingresos

4. ALUMNO EN PROCESO DE REVALIDACIÓN DE TÍTULO

Certificado original del establecimiento educacional, que señale que el petitionerario se encuentra en proceso de revalidación de título profesional.

Acreditar fuente de ingresos

C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

CÓNYUGE: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

HIJOS: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

PADRES DEL TITULAR: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

Declaración jurada de expensas en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

IMPORTANTE:

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

No firmar la solicitud de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.